



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Acceso de Público
Anexo
CAMPO DE FUTBOL
“FLORENCIA”





VERSIÓN 1.1

01-03-2021





ACCESO PÚBLICO

VERSIÓN	FECHA
Versión 1.1	01-03-2021

 <p>Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ</p>	<p>Acceso de Público Anexo CAMPO DE FÚTBOL “FLORENCIA”</p>	 <p>Ciudad del Deporte TORREJÓN DE ARDOZ</p>	<p>VERSIÓN 1.1</p> <hr/> <p>03-03-2021</p>
--	--	--	--

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. NORMATIVA**
- 3. ACCESO**
- 4. AFORO**
- 5. CIRCULACIÓN**
- 6. ESTANCIA**
- 7. PROTOCOLO ACOMPAÑANTES**
- 8. INSTALACIÓN**
- 9. ACTUACIÓN FRENTE A SÍNTOMAS POR COVID-19**
- 10. PROCESO SANCIONADOR**

 <p>Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ</p>	<p>Acceso de Público Anexo CAMPO DE FÚTBOL “FLORENCIA”</p>		<p>VERSIÓN 1.1</p> <hr/> <p>03-03-2021</p>
--	--	--	--

1. INTRODUCCIÓN

EL PROTOCOLO SERÁ REVISADO DE FORMA CONTINUADA DURANTE TODO SU TIEMPO DE APLICACIÓN



Este protocolo está diseñado teniendo en cuenta la obligatoriedad de llevar a cabo el seguimiento y adopción de las medidas generales desgranadas en el Título IX de la Orden 668/2020 de 19 de Junio, modificada por la Orden 740/2020, de 1 de Julio, por la Orden 920/2020 de 29 de Julio y por la Orden 997/2020, de 7 de Agosto, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que están destinadas a controlar los riesgos de contagios, protección de la salud y seguridad de todas las personas, frente a COVID-19, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

Así mismo, se informa con el presente protocolo, que los clubes que entrenan, compitan o realicen actividades en esta instalación, deben cumplir el protocolo realizado por su federación correspondiente.



El objetivo de este Ayuntamiento es redactar las recomendaciones generales para guiar un plan de prevención frente a los contagios del COVID-19 durante el desarrollo de las actividades, entendiéndose por estas, las permitidas según la ley vigente dentro de la competición, y siempre teniendo en cuenta las recomendaciones de Sanidad, así como el protocolo autorizado de las diferentes federaciones de los deportes que en esta instalación se practican.

Disponemos así de un mecanismo que facilita el control del cumplimiento de las medidas establecidas en los Clubes y entidades deportivas que participen en la competición.

- Serán objeto de aplicación todas las actividades que se realicen con independencia de la categoría, federación o modalidad de reserva.
- Es responsabilidad de los clubes, que todos los deportistas (así como sus familiares), técnicos del club, socios, seguidores, y todas las personas que colaboren con el mismo, dispongan del protocolo y lo conozcan, resolviendo las dudas si así las hubiera, además de asegurar y vigilar su cumplimiento.

 <p>Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ</p>	<p>Acceso de Público Anexo CAMPO DE FÚTBOL “FLORENCIA”</p>		<p>VERSIÓN 1.1</p> <hr/> <p>03-03-2021</p>
--	--	--	--



- Las Federaciones Deportivas, ofrecen un protocolo, por el que iremos guiando el uso de la instalación, siendo la federación la responsable que dicho protocolo este aprobado por la Consejería de Sanidad, donde inicialmente nos informa que se deben cumplir **de manera estricta** toda la normativa emitida por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva de los órganos competentes sobre la práctica deportiva segura. Hay que ser conscientes de la dificultad de una desinfección total, siendo el objetivo de todas las medidas la disminución del riesgo de contagio. La Concejalía de Deportes, considerando como objetivo principal la salud de todos sus usuarios/as, adaptará dichas normativas al uso de las instalaciones.
- El coordinador y responsable de este protocolo será La Concejalía de Deportes, teniendo como apoyo a los clubes que entrenan en la instalación representados por el presidente del mismo. A su vez los clubes delegaran en los delegados o entrenadores el cumplimiento del mismo por los equipos, local y visitante, así como los acompañantes de los mismos.
- El responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas como a espectadores. Es por ello que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.
- El aforo será en que en cada caso permita la distancia de seguridad.
- Siguiendo la ORDEN 1008/2020 de 18 de agosto, es de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos, competiciones oficiales y eventos realizados en la instalación, así como todo el personal no deportista necesario para la celebración de todas estas actividades, haga uso de las mascarillas en todo momento dentro del recinto con independencia del mantenimiento de la distancia física de seguridad. En todo caso, ante la cambiante situación sanitaria, este punto se irá adaptando a la nueva normativa al respecto que se vaya publicando.
- **Toda persona que acceda a la instalación tiene la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección, así como seguir las instrucciones del personal de la instalación.**

 <p>Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ</p>	<p>Acceso de Público Anexo CAMPO DE FÚTBOL "FLORENCIA"</p>		<p>VERSIÓN 1.1</p> <hr/> <p>03-03-2021</p>
--	--	--	--

2. NORMATIVA.

Estas normas complementan o modifican y **no suprimen** las ya existentes para el uso adecuado de la instalación deportiva.

1. **Uso de la mascarilla es obligatorio** exceptuando los criterios normativos. En el entorno cambiante actual en el que hay actualizaciones constantes referenciadas a las nuevas evidencias científicas, las obligaciones en el uso de la mascarilla se irán adaptando a la última normativa publicada.
2. Mantener en todo momento la distancia mínima de seguridad en 1,5 metros durante toda la estancia en la instalación deportiva.
3. Se deberá seguir estrictamente las pautas de circulación de personas.
4. Se deberá seguir siempre las indicaciones del personal de la instalación.
5. Solo podrá acceder a la instalación las personas que acepten la normativa y bajo el estricto cumplimiento de las normas establecidas.
6. La interpretación de la normativa estará supeditada al criterio de la Concejalía de Deportes, que, en todo caso, hará primar la seguridad y protección de la salud de los participantes frente a contagios por COVID-19.
7. No debe acudir a la actividad deportiva en los siguientes casos:
 - Si presentan cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso, tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 para la Comunidad de Madrid (900102112) o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones.
 - Si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19. En este caso se debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad durante 14 días.
8. El incumplimiento de la normativa pondrá en marcha el proceso sancionador, con independencia de las posibles medidas a adoptar legalmente si es considerado como un perjuicio para la salud pública. El incumplimiento de la normativa por seguridad sanitaria conllevará la sanción o denuncia correspondiente.

 <p>Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ</p>	<p>Acceso de Público Anexo CAMPO DE FÚTBOL "FLORENCIA"</p>		<p>VERSIÓN 1.1</p> <hr/> <p>03-03-2021</p>
--	--	--	--



3. ACCESOS.

NO PODRÁN ACCEDER a la instalación las personas que tengan síntomas compatibles con Covid-19, que estén en cuarentena, sean convivientes o con contacto estrecho con positivo confirmado.

En el presente protocolo se definirán los accesos a la instalación.

De forma general se acentuarán los siguientes puntos:



- Evitar cruces de personas que no mantengan la distancia mínima de seguridad según la normativa vigente.
- Respetar las señales de circulación de la instalación
- El uso de mascarilla es obligatorio en todo momento, salvo las excepciones marcadas en la normativa vigente.
- No está permitido FUMAR en la instalación
- No esta permitido comer en la instalación.
- No está permitida la espera de usuarios/as en las zonas de paso.
- La estancia en la instalación será para el periodo del partido, no podrá esperarse o permanecer en la misma si no es para este fin.
- Es importante la puntualidad para evitar las aglomeraciones.
- Los acompañantes entrarán cuando los acompañantes del otro equipo salgan de la instalación. Saldrán de la instalación con el encargado del club. Si algún deportista y/o acompañante se retrasa en la entrada, deberá esperar a que un miembro del club, autorizado, vaya a recogerle.

 <p>Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ</p>	<p>Acceso de Público Anexo CAMPO DE FÚTBOL "FLORENCIA"</p>		<p>VERSIÓN 1.1</p> <hr/> <p>03-03-2021</p>
--	---	--	--



LEYENDA

ZONA DE ESTANCIA

 <p>Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ</p>	<p>Acceso de Público Anexo CAMPO DE FÚTBOL “FLORENCIA”</p>		<p>VERSIÓN 1.1</p> <hr/> <p>03-03-2021</p>
--	--	--	--



4. AFORO.

Será de **un acompañante por deportista**, que además posibilite la distancia de seguridad, no superando NUNCA el número máximo por aforo marcado por la normativa.

Es obligatoria la colaboración de los asistentes con los operarios/as, siguiendo en todo momento las instrucciones marcadas por mismos y los carteles informativos.

Asimismo, es de gran relevancia que todos los asistentes, hagan uso de las mascarillas en todo momento dentro del recinto con independencia del mantenimiento de la distancia física de seguridad.

En todo caso, ante la cambiante situación sanitaria, este punto se irá adaptando a la nueva normativa al respecto que se vaya publicando.



 <p>Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ</p>	<p>Acceso de Público Anexo CAMPO DE FÚTBOL "FLORENCIA"</p>		<p>VERSIÓN 1.1</p> <hr/> <p>03-03-2021</p>
--	--	--	--

5. CIRCULACIÓN.

EVITAR AGLOMERACIONES, REUNIONES O CONVERSACIONES EN LAS ZONAS DE PASO. DEBEMOS GARANTIZAR UNA CIRCULACIÓN FLUIDA

De forma general, se definen las siguientes premisas para la circulación de acompañantes.

- El obligatorio el uso de mascarilla.
- Los asistentes estarán obligados/as a seguir las indicaciones de circulación durante su estancia en la instalación deportiva.
- La circulación debe ser fluida, desde la entrada directamente al campo, y del campo directamente a la salida.
- Durante la estancia en la instalación hay que mantener la distancia de seguridad, manteniendo 1,5 metros de distancia siempre.
- Es obligatorio antes de entrar a la instalación lavarse las manos con el gel hidro-alcohólico habilitado para ello.
- Una vez finalizado el partido, deberán usar el tiempo imprescindible para abandonar la instalación, no formando grupos de conversación mientras salen y siguiendo en todo momento las directrices del personal.

 <p>Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ</p>	<p>Acceso de Público Anexo CAMPO DE FÚTBOL “FLORENCIA”</p>		<p>VERSIÓN 1.1</p> <hr/> <p>03-03-2021</p>
--	--	--	--

6. ESTANCIA.

LOS USUARIOS/AS PERMANECERÁN EN LA INSTALACIÓN EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL PARTIDO.

La asistencia es exclusivamente para ver el partido.



No se fomentará el apartado social, disuadiendo corrillos. Las conversaciones deben respetar la distancia mínima de seguridad.

Es importante la puntualidad para evitar las aglomeraciones.

Los asistentes solo podrán estar en las zonas habilitadas y señalizadas para público, respetando la señalítica de distancia y no circulando por las instalaciones.

Durante la estancia no esta permitido fumar, independientemente a ser una instalación al aire libre, esta norma se dispone para combatir el riesgo de contagio frente a COVID.

No esta permitida la entrada de comida, ni de ninguna bebida que no sea agua, a la instalación, esta norma se dispone para combatir el riesgo de contagio frente a COVID ya que es necesario bajarse la mascarilla para realizarla.



 <p>Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ</p>	<p>Acceso de Público Anexo CAMPO DE FÚTBOL “FLORENCIA”</p>		<p>VERSIÓN 1.1</p> <hr/> <p>03-03-2021</p>
--	--	--	--

7. PROTOCOLO DE ACOMPAÑANTES

VELANDO POR LA SEGURIDAD DE TODOS LOS CIUDADANOS, A LAS PERSONAS VULNERABLES Y DE ESPECIAL PROTECCIÓN FRENTE A CONTAGIO POR COVID-19, QUE QUIERAN ACCEDER A LAS INSTALACIONES COMO ACOMPAÑANTES, SE LES RECOMIENDA NO HACERLO

Se permite un acompañante por deportista:

- Deben conocer los protocolos de la instalación, que están publicados en la web así como en la propia instalación.
- El club local dispondrá de un encargado que será el responsable de informar a los padres de su equipo como al equipo contrario de:
 - Lugar del partido
 - Hora del partido
 - Hora de entrada a la instalación de deportistas
 - Hora de entrada a la instalación de acompañantes
 - Protocolo de la instalación
- El día del partido, el encargado designado por el club deberá encargarse de la entrada, estancia y salida tanto de su equipo como del equipo visitante, así como de sus acompañantes.
- El encargado del club tendrá el apoyo de la concesionaria de la instalación.

 <p>Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ</p>	<p>Acceso de Público Anexo CAMPO DE FÚTBOL “FLORENCIA”</p>		<p>VERSIÓN 1.1</p> <hr/> <p>03-03-2021</p>
--	--	--	--

8. INSTALACIÓN



El objeto de este documento es poder establecer las medidas preventivas, actuaciones y protocolos que permitan utilizar la instalación con la mayor seguridad posible por los asistentes.

Los equipos que jueguen en las instalaciones serán responsables de la información y el cumplimiento del protocolo por parte de los asistentes tanto de su equipo como del equipo visitante.

Cada equipo designará un responsable que se encargará de controlar y vigilar la entrada, salida y estancia de los asistentes.

Accesos a la instalación

- La entrada a la instalación deber realizarse de forma escalonada y con mascarilla.
 - ✓ El responsable del club irá a buscar a su equipo y sus acompañantes para llevarles al campo asignado.
 - ✓ Después irá a buscar al equipo rival y sus acompañantes.
- Cada equipo accederá por la entrada designada
- Sólo entrará un acompañante por deportista.
- Es obligatorio el uso de hidrogel antes de entrar.
- Una vez finalizado el partido deben utilizar el tiempo imprescindible para salir del campo.
- La salida de la instalación debe realizarse de forma escalonada y con mascarilla. Esta será guiada y vigilada por el responsable del club.

 Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ	Acceso de Público Anexo CAMPO DE FÚTBOL "FLORENCIA"		VERSIÓN 1.1
			03-03-2021



9. ACTUACIÓN FRENTE A SINTOMAS POR COVID 19

Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, deberá abstenerse asistir como acompañante, siguiendo las recomendaciones de limitar las salidas del domicilio y contactando con los servicios de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 (900102112)

Cuando se detecte una persona con síntomas compatibles con COVID-19, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del club asignado para ese partido, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria. En cualquier caso, la Concejalía de Deportes debe estar siempre informada.

Un usuario puede acceder a la instalación, bajo su responsabilidad, si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión), pero esto puede suponer un grave riesgo para ti o para las personas con las que vives.

- En caso de un menor o usuario que tenga necesidades de dependencia, se informará a sus tutores legales si no ha venido con acompañante.
- Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por el responsable del club hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla).
- Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.
- Tendrán la obligación de contactar con las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para la Comunidad de Madrid (900102112). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.

 <p>Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ</p>	<p>Acceso de Público Anexo CAMPO DE FÚTBOL “FLORENCIA”</p>		<p>VERSIÓN 1.1</p> <hr/> <p>03-03-2021</p>
--	--	--	--

10. PROCESO SANCIONADOR.

DEBIDO A LA GRAVEDAD DE LA SITUACION EL INCURRIR EN UNA FALTA LEVE DE MANERA REITERADA O NO ACEPTAR LAS NORMAS CONLLEVA LA EXPULSION O NO ACCESO A LA INSTALACIÓN, YA QUE NO SOLO SE PONE EN RIESGO EL USUARIO SI NO AL RESTO DE PERSONAS.

La aplicación del proceso sancionador determinada en el manual del uso de la instalación, al que sumamos la nueva normativa que en su incumplimiento se cataloga como falta muy grave.

Se podrán tomar las medidas que se consideren necesarias siempre primando salvaguardar la salud del resto del equipo.